

Hoja informativa
Determinación de la nacionalidad alemana
–para personas residentes en el extranjero–
(actualización: abril de 2011)

1. ¿Qué es el procedimiento de determinación?

En el procedimiento para la determinación de la nacionalidad alemana la Oficina Federal de Administración comprueba si usted posee la nacionalidad alemana. En concreto se verifica cuándo y cómo adquirió usted la nacionalidad alemana y si no la ha perdido.

En caso de que se pueda determinar que está usted en posesión de la nacionalidad alemana, se le expedirá como comprobante un certificado de nacionalidad.

2. ¿Qué formularios hay que llenar y presentar?

Solicitud F: Formulario de solicitud para personas mayores de 16 años
Los menores de edad que tengan 16 años cumplidos quedan equiparados a los mayores de edad en los asuntos de nacionalidad; presentan todas las declaraciones por sí mismos.

Solicitud FK: Formulario de solicitud para menores de 16 años
La solicitud debe llevar la firma de todas las personas que ejerzan la guarda en su calidad de representantes legales (progenitores guardadores).

Anexo V: Datos sobre los ascendientes alemanes
Formulario complementario cuando la nacionalidad alemana se deriva de la descendencia o adopción.

Poder: para otorgar poderes a otra persona.

Los formularios puede obtenerlos

- a través de la página web de la Oficina Federal de Administración
www.bundesverwaltungsamt.de > Deutsche Staatsangehörigkeit > Feststellung der deutschen Staatsangehörigkeit
- solicitándolos directamente a la Oficina Federal de Administración o
- en la Embajada o el Consulado alemanes.

3. ¿Cómo debe complementarse la solicitud?

Rellene el formulario de solicitud cuidadosa e íntegramente en lengua alemana, escribiendo de forma legible (a ser posible en letras de imprenta). Toda la correspondencia dirigida a la Oficina Federal de Administración debe estar en alemán.

A continuación se explican algunos puntos de los impresos F y FK. En caso de que tenga usted alguna duda, consulte a la Embajada o al Consulado alemán competente.

Apartado 1.9-1.15: “Datos del/de la menor”, referencia a las personas que ejercen la guarda (sólo en el formulario FK para menores de 16 años)

Indique todas las personas que ejercen la guarda (representantes legales/progenitores guardadores). Por regla general son la madre o el padre o ambos progenitores. Para simplificar el procedimiento es conveniente que especifique usted la persona a través de la cual ha de mantenerse la correspondencia.

En caso de que no ejerzan la guarda ni la madre ni el padre, hágalo constar en el apartado “otros datos”.

Apartado 2.1-2.4: “Datos sobre mis procedimientos de nacionalidad/documentos de identidad/pasaportes anteriores” o “Datos sobre los procedimientos de nacionalidad/documentos de identidad/pasaportes anteriores del/de la menor”

Han de indicarse los certificados de nacionalidad expedidos como documento individual para usted mismo o como documento compartido con sus padres (incluidos los expedidos por otras autoridades alemanas).

También debe hacer constar los documentos de viaje alemanes que ya le hayan sido expedidos (por ejemplo pasaporte, documento de identidad, pasaporte de menor, pasaporte diplomático).

Apartado 3.1-3.8: “Datos sobre la adquisición de mi nacionalidad alemana” o “Datos sobre la adquisición de la nacionalidad alemana del/de la menor”

Las principales causas de adquisición de la nacionalidad alemana figuran en el resumen al final de la hoja informativa (Anexo).

Si la nacionalidad se adquirió por otros motivos, hágalo constar en el apartado “otros datos” al final del formulario de solicitud. En caso de que no sepa usted cómo adquirió la nacionalidad alemana pero haya sido tratado por ejemplo como alemán a lo largo de toda su vida, debe hacerlo constar así en el mismo apartado.

Si adquirió usted la nacionalidad alemana por descendencia (inclusive legitimación) o adopción de sus padres alemanes (o de un progenitor alemán) o padres adoptivos, debe rellenar además el Anexo V (véase el punto 4, Anexo V [Ascendientes] – ¿Qué tengo que tener en cuenta?).

Apartado 5.1: “Mis periodos de residencia desde mi nacimiento” o “Los periodos de residencia del/de la menor desde su nacimiento”

Indique aquí del modo más exacto posible los lugares y periodos de permanencia. No es necesario enumerar las visitas, viajes de vacaciones, trabajos temporales, etc. de hasta tres meses de duración.

Apartado 6.1-6.4: “Datos sobre mis periodos de servicio en el ejército” (sólo en la Solicitud F para personas mayores de 16 años)

Si ha prestado usted servicio militar en un ejército, fuerza armada o unidad armada equivalente de un Estado extranjero, ha de distinguirse entre el servicio militar obligatorio (conscripto, recluta de reemplazo) y el servicio voluntario (por ejemplo como soldado temporal/soldado profesional). En el supuesto de que prolongue o haya prolongado usted voluntariamente un solo día el servicio militar obligatorio se entenderá que el servicio prestado es voluntario.

Apartado 8.1-8.2: “Datos sobre la representación diplomática/consular alemana competente en mi caso” o “Datos sobre la representación diplomática/consular alemana competente para el/la menor”

Indique cuál es la representación alemana competente en todo caso, independientemente de que presente usted la solicitud a través de una persona apoderada o directamente ante la Oficina Federal de Administración.

4. Anexo V (Ascendientes) – ¿Qué tengo que tener en cuenta?

El Anexo V debe rellenarse adicionalmente en caso de que haya adquirido usted la nacionalidad alemana por descendencia (inclusive legitimación) o adopción de padres alemanes (o de un progenitor alemán, padre y/o madre).

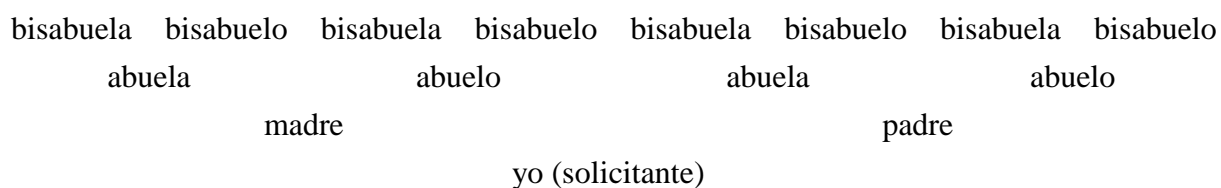
Si a su vez sus padres (el progenitor alemán) adquirieron la nacionalidad alemana por descendencia, legitimación o adopción de sus padres (es decir, los abuelos de usted, el abuelo y/o la abuela de usted), también debe rellenarse el Anexo V para la generación de sus abuelos.

Lo anterior es aplicable (también para las generaciones siguientes) hasta llegar al ascendiente

- al cual se le expidió un certificado de nacionalidad/documento de origen (Heimatschein) de una autoridad alemana,
 - que nació en Alemania antes de 1914 o emigró antes siendo alemán
- o bien
- que no adquirió la nacionalidad alemana por descendencia/adopción (sino por ejemplo por naturalización).

El Anexo V debe rellenarse para cada una de esas personas por separado. Por favor indique (marcando con un aspa) de qué parientes de usted se trata.

Ejemplo:



Cuando varios familiares (padres e hijos, hermanos) solicitan simultáneamente la determinación de la nacionalidad alemana, basta con adjuntar los datos relativos a los mismos ascendientes (Anexo V) a una sola solicitud. En tal caso los datos valen para todas las solicitudes por igual.

5. ¿Qué documentos son necesarios y han de adjuntarse?

Siempre deben adjuntarse

- una copia simple de su último/actual pasaporte/documento de identidad alemán y (de tenerlo) extranjero (páginas con foto y datos personales).

→ Documentos sobre la descendencia y estado civil

- Se exigen los certificados de nacimiento o descendencia, certificados de matrimonio, libros de familia (de tenerlos) tanto para usted como para todas aquellas personas de las cuales deriva usted la nacionalidad alemana, hasta el ascendiente que o bien
 - posee o poseyó un certificado de nacionalidad
 - o
 - del cual consta que llegó a ser alemán (por ejemplo por naturalización)
 - o
 - fue considerado alemán desde como mínimo 1914.
- Documentos de adopción (certificado de adopción, resolución judicial, documentos sobre el reconocimiento de la adopción en Alemania)
- Documentos de divorcio (sentencia de divorcio con testimonio de firmeza, dado el caso notificación del reconocimiento de la administración de justicia del Land respectivo).

➔ **Documentos que permiten deducir la nacionalidad alemana**

Documentos sobre la adquisición de la nacionalidad alemana

Los certificados de naturalización, certificados/comprobantes sobre la adquisición de la nacionalidad alemana por declaración u opción, certificación con arreglo al Artículo 15 de la Bundesvertriebenengesetz, actas de nombramiento de funcionarios, actos de comprobación de la adquisición de la nacionalidad por servicio en la Deutsche Wehrmacht y otras unidades equivalentes.

Documentos sobre la pertenencia a un grupo de personas al cual se extendió una naturalización colectiva.

Documentos de desplazados/expulsados, documentos de listas de nacionalidad (listados/padrones de población), certificados de nacionalidad u otros documentos sobre la pertenencia al pueblo alemán (certificados de pertenencia étnica y cultural alemana), comprobantes de (anteriores) derechos patrios (legislación del país de origen), derechos de ciudadanía o domicilio en los territorios respectivos (derecho cívico), certificados sobre la renuncia al derecho de repudiación.

Documentos sobre la posesión de la nacionalidad alemana o situación legal anterior como alemán o sobre la consideración de alemán

Certificados de nacionalidad, documentos de origen (Heimatscheine), documentos/certificados sobre la condición de alemán; pasaportes, documentos de identidad y otros documentos personales (también antiguos); extractos de (anteriores) registros de familia (libros de familia), listas de ciudadanía (listas vecinales), registros de ciudadanía (padrones); documentos sobre la prestación del servicio militar o desempeño como funcionario; justificantes de empadronamiento; documentos sobre la autorización para conservar la nacionalidad alemana, documentos de desplazados/expulsados, documentos de refugiados (antiguos), certificados de registro en copia simple.

➔ **Otros posibles documentos**

En caso necesario también pueden exigirse adicionalmente los siguientes documentos:

- Permiso de permanencia en el Estado de permanencia (por ejemplo Permanent Resident Card, tarjeta de extranjero)
- Documentos sobre la no adquisición de otra nacionalidad (certificado de no adquisición)
- Comprobantes sobre la adquisición/posesión de otras nacionalidades
- documentos/certificados de cambio de nombre
- Certificado de pareja de hecho
- Autorización del Ministerio Federal de Defensa o de la Oficina Federal de la Administración Militar sobre la prestación de servicio en un ejército extranjero
- Documentos sobre el derecho de guarda (en relación con solicitudes de menores de 16 años).

6. ¿En qué forma deben presentarse los documentos?

La documentación debe presentarse en original o fotocopia del original legalizada ante autoridad competente o notario. Las fotocopias de los documentos originales deben ser completas (anverso y reverso). No se admiten fotocopias ni copias no legalizadas.

Las legalizaciones sólo pueden ser hechas por

- notarios o
- funcionarios del registro civil que efectuó la inscripción o
- autoridades alemanas (por ejemplo la oficina de empadronamiento, registro civil, embajada o consulado).

No se admiten las legalizaciones hechas por otras entidades.

Debe tenerse presente que las legalizaciones especifiquen la coincidencia exacta y completa de la copia con el original.

La nota de legalización debe constar en original, es decir,

- con el sello original del notario o del registro civil y
- con la firma original del notario o del funcionario del registro civil.

No se admiten las notas de legalización presentadas en copia ni las notas de legalización que únicamente legalicen la firma del traductor.

Los documentos públicos extranjeros (por ejemplo certificados del registro civil) por regla general deben legalizarse o, respectivamente, acompañarse de la Apostilla de La Haya.

Quedan exceptuados

- los certificados de estado civil de los Estados miembros de la Unión Europea y Suiza y
- los documentos internacionales en varios idiomas (certificado de nacimiento, certificado de matrimonio, certificado de defunción) de Bosnia-Herzegovina, Croacia, Macedonia, Montenegro, Serbia y Turquía.

Para mayor información sobre el procedimiento de legalización diríjase a la Embajada o Consulado alemán competente en su caso.

Todos los documentos redactados en lengua extranjera deben ir acompañados de una traducción confeccionada por un traductor jurado y adjuntada de tal manera que no quepa duda que corresponde al original. No se admiten las traducciones que no hayan sido confeccionadas por traductores jurados.

Observación: Los documentos originales sólo se devuelven una vez concluido el procedimiento y a instancia expresa del interesado. Se recomienda enviar únicamente copias legalizadas. Cuando excepcionalmente sea necesario presentar el original, el interesado será informado oportunamente.

7. ¿Qué tasas se cobran?

El procedimiento está sujeto al pago de tasas.

La tasa para la determinación de la nacionalidad alemana y la expedición de un certificado de nacionalidad asciende a 25,00 euros y se devenga al recaer la resolución sobre la solicitud. En caso de desestimación de la solicitud la tasa es de 18,00 euros. Si el interesado retira la solicitud una vez iniciado el trámite, se cobre igualmente una tasa de 18,00 euros.

8. Dirección de contacto

Dirección postal

Bundesverwaltungsamt
50728 Köln
Deutschland

Dirección de atención al público

50933 Köln-Braunsfeld
Eupener Strasse 125

Dirección de Internet

www.bundesverwaltungsamt.de

Correo-e

staatsangehoerigkeit@bva.bund.de

Números de teléfono

+49 (0)228 99-358-4486 o +49 (0)221-758-4486 (Información general)
+49 (0)228 99-358-4488 o +49 (0)221-758-4488 (Información general para personas de
Polonia)

Horario de atención: Lunes a viernes de 8.00 a 16.30 horas

Números de fax

+49 (0)228 99 358-2846 o +49 (0)221 758-2846

Anexo

Síntesis de las principales causas de adquisición de la nacionalidad alemana actuales y anteriores

La nacionalidad alemana se adquiere/se adquiriría por:

- **descendencia**

de padre alemán

- hijos matrimoniales nacimiento a partir del 1 de enero de 1914
- hijos extramatrimoniales nacimiento a partir del 1 de julio de 1993

de madre alemana

- hijos extramatrimoniales nacimiento a partir del 1 de enero de 1914
- hijos matrimoniales nacimiento a partir del 1 de enero de 1964 hasta el 31 de diciembre de 1974 (si en caso contrario, el hijo pasaba a ser apátrida) desde el 1 de enero de 1975

- **adopción de menor**

desde el 1 de enero de 1977 siendo alemán al menos uno de los padres adoptivos (padre y/o madre)

- **nacimiento en Alemania**

desde el 1 de enero de 2000 como hijo de padres extranjeros y cumpliéndose otros requisitos en materia de derecho de permanencia por parte de al menos un progenitor

- **naturalización**

mediante entrega del acta de naturalización

- **declaración**

mediante expedición de un documento sobre la adquisición mediante declaración

- **mediante expedición de un certificado con arreglo a lo establecido en el Artículo 15 de la BVFG (certificado para personas de origen alemán)**
desde el 1 de agosto de 1999

Otros posibles motivos de adquisición de la nacionalidad alemana son/eran los siguientes:

- **legitimación**
por matrimonio de los padres (después del nacimiento)
desde el 1 de enero de 1914 hasta el 30 de junio de 1998 siendo el padre alemán
- **matrimonio con cónyuge alemán**
en caso de matrimonio a partir del 1 de enero de 1914 hasta el 31 de marzo de 1953
- **incorporación a la función pública**
entrega del acta de nombramiento antes del 1 de septiembre de 1953 (sólo rigió temporalmente y con diferencias regionales)
- **opción**
en relación con las alteraciones territoriales tras la Primera Guerra Mundial en los territorios de los Estados de
 - Bélgica (Eupen-Malmedy, Moresnet)
 - Lituania (Memel)
 - Dinamarca (Schleswig del Norte)
 - Polonia (Alta Silesia, Posen-Prusia Occidental) y Danzig
 - Chequia (Hultschiner Ländchen)
- **servicio en la antigua Wehrmacht alemana y otras unidades**
mediante notificación de un certificado de constancia de la adquisición de la nacionalidad alemana antes del 26 de febrero de 1955

- **naturalización colectiva**

en relación con las alteraciones territoriales de los años 1938 a 1943 en los territorios de los Estados de

- Yugoslavia (Baja Estiria, Carintia, Krain)
- Lituania (Memel)
- Polonia y Danzig (territorios orientales incorporados)
- Ucrania (Reichskommissariat Ukraine)
- Chequia (Sudetes, Protectorado de Bohemia y Moravia)

- **adquisición de la nacionalidad de la RDA**

- **por transposición como ciudadano alemán por definición del Artículo 116 de la Ley Fundamental acogido en territorio alemán con carácter de refugiado o desplazado de pertenencia étnica alemana, de cónyuge o de descendiente de aquél con efectos a partir del 1 de agosto de 1999**